



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1/Add.2  
5 de mayo de 2022

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Octogésima novena Reunión  
Montreal, 7-11 de marzo de 2022  
Pospuesta al 16, 18 y 20 de mayo de 2022 (parte I) y  
16-18 de junio de 2022 (parte II)<sup>1</sup>

**ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ANOTADO**

Parte I de la Reunión<sup>2</sup>

A objeto de facilitar la lectura, la versión anotada del orden del día provisional expone de forma sucinta los antecedentes considerados para su elaboración y entrega un resumen indicativo de la documentación presentada por la Secretaría respecto de cada punto.

**1. Apertura de la reunión**

Palabras de apertura del Sr. Hassan Ali Mubarak (Bahrein), presidente del Comité Ejecutivo.

**2. Materias organizativas**

**a) Aprobación del orden del día**

El orden del día provisional para la 89ª reunión se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1, en tanto que los temas a tratar en la Parte I se exponen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1/Add.1.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno aprobar el orden del día en base a la versión provisional recogida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1/Add.1 y modificada de palabra por el pleno, de ser el caso.

<sup>1</sup> Debido a la pandemia del coronavirus, la parte I de la 89ª reunión se realizará de forma telemática y la parte II de manera presencial.

<sup>2</sup> La numeración de los puntos del orden del día concuerda con la utilizada en la versión provisional que se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/1.

**b) Organización de los trabajos**

El Presidente propondrá al pleno la organización de los trabajos.

**3. Actividades de la Secretaría**

En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2 se indica que el habitual informe sobre Actividades de la Secretaría será refundido y publicado en la 90ª reunión bajo la designación de documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/2.

En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add.1 se detallan y actualizan las observaciones de la Secretaría sobre los cinco ámbitos de posible mejoramiento señalados en la evaluación del Fondo Multilateral realizada en 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales, estudio que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/2/Add.2 y cuyo análisis se postergó para la 89ª reunión.

Temas a tratar:

- Actualización de las observaciones de la Secretaría sobre:
  - La función evaluativa;
  - El marco de resultados y las funciones informativa y comunicacional;
  - La igualdad de género;
  - La sustentabilidad de los resultados alcanzados;
- Discutir y estudiar medidas en respuesta al informe y los ámbitos de posible mejoramiento individualizados; y
- Orientar sobre la respuesta administrativa del Comité a la Secretaría de MOPAN.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de las observaciones y medidas que propone la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add.1 respecto de los cinco principales ámbitos de posible mejoramiento señalados en la evaluación del Fondo Multilateral realizada en el año 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN);
- b) Solicitar a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que incluya en el programa de trabajo para el año 2023 las medidas de mejoramiento de la función evaluativa que se indican en los párrafos 13 a 18 anteriores a fin de ser consideradas por el Comité Ejecutivo durante la 91ª reunión;
- c) Solicitar a la Secretaría:
  - i) Elaborar criterios de evaluación interna acordes con las operaciones del Fondo Multilateral y ponerlos a disposición durante la 92ª reunión;
  - ii) Actualizar la estrategia informativa del Fondo Multilateral en base a un plan de gestión de la información y el conocimiento, de los requerimientos informáticos y de la página web y de los recursos necesarios, con claros plazos de implementación, y presentarlo al Comité Ejecutivo en la 91ª reunión;

- iii) Definir oportunidades para seguir relevando formas de garantizar la sustentabilidad de las actividades financiadas por el Fondo Multilateral, entre ellas aclarar en los documentos de la Secretaría la forma en que se ponderan las capacidades, riesgos o supuestos críticos de las contrapartes; y
- iv) Proponer, para ser considerada durante la 92ª reunión, la respuesta administrativa del Comité Ejecutivo a la Secretaría de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales respecto de la evaluación del Fondo Multilateral realizada durante el año 2019, en consonancia con la orientación previamente proporcionada por el Comité.

**5. Reseña de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento (decisión 74/51 d))**

En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/4 se analizan los proyectos de fortalecimiento institucional y sus actividades conexas y los desafíos que plantea la Enmienda de Kigali, habida cuenta de la documentación considerada por el Comité Ejecutivo y de las decisiones adoptadas por las Partes y el Comité tras la adopción de la Enmienda. El documento evalúa el aporte del fortalecimiento institucional al cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal en países del Artículo 5 y fija un conjunto de actividades que las oficinas nacionales del ozono deberán realizar para cumplir con las medidas de control de HCFC y HFC previstas para el período 2020-2030. El documento expone además el formato de los informes y solicitudes de renovación de proyectos de reforzamiento institucional así como los indicadores de gestión acordados en la 74ª reunión, y termina presentando una recomendación.

Temas a tratar:

- Orientar sobre la conveniencia de extender a tres años la duración de la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional;
- Orientar sobre la posible revisión del formato de los informes finales y de las solicitudes de extensión del financiamiento para planes de fortalecimiento institucional, incluyendo indicadores de gestión; y
- Evaluar los niveles de financiamiento para fortalecimiento institucional a partir de 2025, una vez aprobados e iniciados los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del análisis y niveles de financiamiento para proyectos de fortalecimiento institucional (decisión 74/51 d)) que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/4;
- b) Fijar el nivel de financiamiento para proyectos de fortalecimiento institucional, habida cuenta de las actividades que los países del Artículo 5 deberán impulsar en cumplimiento de la Enmienda de Kigali y de las primeras medidas de control de la reducción de HFC que se implementarán en el período 2020-2030 en conjunto con los PGEH;
- c) Para propuestas presentadas a partir de la 90ª reunión, determinar la conveniencia de extender de dos a tres años la duración de la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional;

- d) Solicitar a la Secretaría tratar con los organismos bilaterales y de ejecución la revisión del formato de los informes finales y de las solicitudes de prórroga del financiamiento de proyectos de fortalecimiento institucional, fijando además un conjunto de indicadores de gestión que todos los países del Artículo 5 puedan utilizar de manera uniforme, e informar al respecto en una futura reunión del Comité Ejecutivo; y
- e) Solicitar a la Secretaría actualizar la revisión de los proyectos y niveles de financiamiento para fortalecimiento institucional e informar al respecto a más tardar en la segunda reunión de 2025.

## 7. Materias relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal

### c) **Análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración (decisión 88/76)**

En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8 se presenta una Nota de la Secretaría sobre las conversaciones sostenidas al respecto durante la 88ª reunión y se adjunta el análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/72) que se contempla discutir en la 89ª reunión en respuesta a la decisión 88/76. En este documento se analizan los posibles niveles y modalidades de financiamiento para reducir los HFC en el sector de servicio técnico en base a estrategias utilizadas en el pasado y adaptadas a la especial circunstancia de reducir al mismo tiempo el consumo de HCFC y HFC en un mismo sector hasta el año 2030; se presenta y recomienda utilizar la tercera modalidad, la que diferencia entre países de bajo y alto consumo, tal como se hiciera durante la eliminación de CFC y HCFC, y se proponen niveles de financiamiento diferenciado para países de bajo y alto consumo dependiendo de la infraestructura de eliminación de HCFC con que cuente cada sector de servicio técnico, así como otras actividades no contempladas en los PGEH.

#### Temas a tratar:

- Determinar los niveles y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración durante la etapa I de los planes de implementación de la Enmienda de Kigali.

#### El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del análisis de niveles y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/72;
- b) En materia de sobrecostos admisibles para la etapa I de la reducción de HFC en el sector de servicio técnico para los períodos 2021-2029 en países del Grupo 1 y 2021-2032 en países del Grupo 2, ambos del Artículo 5 y todos de alto volumen de consumo, considerar la aplicación de los principios señalados a continuación, en el entendido de que los niveles de financiamiento indicados podrán ser revisados cuando se presenten futuras etapas de reducción de HFC tras el cierre de las actividades contempladas en los PGEH:
  - i) Los países del Artículo 5 con una base de comparación de consumo total de HCFC de hasta 360 toneladas métricas (tm) deberán incluir en sus planes de reducción de HFC como mínimo:
    - a. El compromiso de lograr, sin hacer nuevas solicitudes de financiamiento, la

reducción de al menos el 10 por ciento del consumo de HFC establecida en el calendario de cumplimiento del Protocolo de Montreal y restringir la importación de equipos a base de HFC cuando sea necesario para cumplir con el calendario y facilitar las correspondientes actividades de eliminación;

- b. La notificación obligatoria, al momento de presentar los tramos de financiamiento para planes de reducción de HFC, de las actividades ejecutadas durante el tramo anterior en los sectores de servicio técnico y manufacturero de equipos de refrigeración, según corresponda, así como un detallado plan anual de ejecución de las actividades del tramo siguiente; y
  - c. Una descripción de los papeles y responsabilidades de los principales actores involucrados y del principal organismo de ejecución y de los organismos cooperantes, cuando corresponda;
- ii) Los países del Artículo 5 que tengan el consumo total de HCFC señalado en el párrafo b) i) anterior recibirán un financiamiento acorde al nivel de consumo que registre el sector de servicio técnico, según se muestra en el cuadro que sigue, en el entendido de que las propuestas de proyecto seguirán sujetas a demostrar que el nivel de financiamiento solicitado es necesario para lograr cuando menos la meta de reducir el consumo de HFC en un 10 por ciento:

<b>Base de comparación (tm)</b>	<b>Financiamiento (\$EUA)</b>
>0 <15	88.125
15 <40	112.500
40 <80	120.000
80 <120	135.000
120 <160	142.500
160 <200	150.000
200 <320	240.000
320 <360	270.000

- iii) Los países del Artículo 5 con un consumo total de HCFC de entre 360 y 25.000 tm que demuestren claramente precisar asistencia en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración para lograr como mínimo la reducción del 10 por ciento en el consumo de HFC prevista en el calendario del Protocolo de Montreal, recibirán un financiamiento máximo de 3.20 \$EUA/kg que se restará del punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo de HFC;
  - iv) Los países del Artículo 5 a que se refiere el párrafo b) iii) anterior que logren la reducción del 10 por ciento prevista en el calendario del Protocolo de Montreal sólo a través de actividades en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, podrán recibir financiamiento hasta el nivel fijado para países de bajo consumo con una base de comparación de 320 a 360 tm, según se especifica en el párrafo b) ii), en el entendido de que sus planes de reducción de los HFC deberán cumplir como mínimo con los requisitos del párrafo b) i); y
  - v) El financiamiento para países del Artículo 5 con una base de comparación de consumo total de HCFC superior a 25.000 tm se evaluará caso a caso;
- c) Considerar la inclusión de los principios a que se refiere el párrafo b) en la propuesta de parámetros de costos para la reducción de HFC y revisarlos el año 2028, cuando se estudie el financiamiento de futuras etapas de los planes de reducción de HFC; y

- d) Considerar la conveniencia de agregar el incremento de fondos acordado en la discusión del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/75 sobre formas de operativizar el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 a la aprobación de la etapa I de reducción de HFC en lugar de hacerlo al PGEH, habida cuenta de que las actividades propuestas para dicho aumento propenderán tanto a la eliminación de HCFC como a la reducción de HFC por medio de introducir alternativas de bajo y nulo PCA a los HFC y de mantener la eficiencia energética en los sectores de servicio técnico y usuarios finales en países de bajo consumo

**9. Otros asuntos**

Las materias sustantivas que se convenga agregar al punto 2 a) del orden del día serán discutidas dentro del mismo punto.

**10. Aprobación del informe**

El Comité Ejecutivo traerá a la vista el informe preliminar de la Parte I de la 89ª reunión para su estudio y adopción.

**11. Clausura**

Se contempla que la reunión concluya el viernes 20 de mayo de 2022.

---